

# MESA REDONDA

## “Promoción del uso adecuado de los Medicamentos en Latinoamérica”

### Iván Torres Marquina

Presidente de la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Farmacia y Bioquímica (ASPEFEFB)  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad Antonio Guillermo Urrelo  
Cajamarca – Perú



**ASPEFEFB**



**UPAGU**  
LA UNIVERSIDAD  
DE CAJAMARCA





# USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS

El Uso Racional de los Medicamentos (URM) requiere que los pacientes reciban los medicamentos apropiados para sus necesidades clínicas, con dosis ajustadas a su situación particular, durante un periodo adecuado de tiempo y al mínimo costo posible para ellos y para la comunidad.



# ACTORES INVOLUCRADOS EN EL URM

- ↪ Organismos internacionales
- ↪ Gobierno
- ↪ Sociedad civil organizada
- ↪ Comunidad
- ↪ Industria farmacéutica
- ↪ Sistemas de seguros
- ↪ Profesionales de la salud



Organización Mundial  
de la Salud



Gobierno del Perú



Foro de la  
Sociedad Civil  
en Salud



PACIFICO

RIMAC  
Seguros



MAPFRE

La Positiva  
Seguros

LATINA  
Seguros

# PROBLEMÁTICA RELACIONADA AL URM

- ↪ Polifarmacia y automedicación.
- ↪ Prescripción en nombre comercial o de marca.
- ↪ La dispensación en general no cubre aspectos de información sobre los efectos adversos.
- ↪ Venta de medicamentos cuya condición de venta es con receta médica especialmente antimicrobianos lo cual podría generar resistencia a los mismos.





**¿Contexto latinoamericano respecto del URM?**



ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPOLITO UNANUE



“Por la integración y la salud de  
nuestros pueblos andinos”

1971 - 2014

# POLÍTICA ANDINA DE MEDICAMENTOS

El objetivo fundamental de la Política Andina de Medicamentos suscrita por los Ministros de Salud de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela en el año 2009 es lograr que la población de la subregión andina cuente con medicamentos eficaces, seguros y de calidad, **promoviendo su uso racional** y garantizando acceso equitativo a aquellos esenciales.





# ORGANISMO ANDINO DE SALUD CONVENIO HIPOLITO UNANUE



“Por la integración y la salud de  
nuestros pueblos andinos”  
1971 - 2014

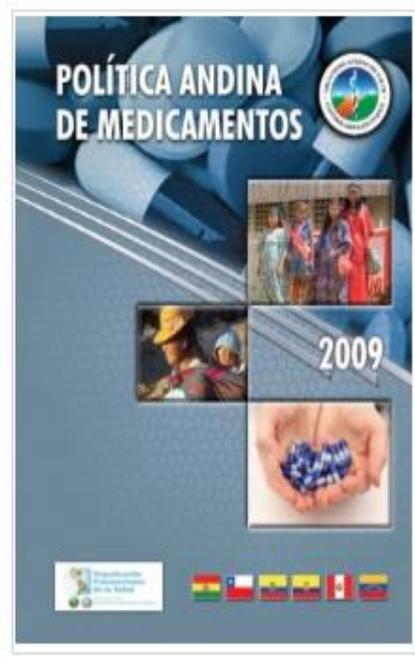
INICIO QUIENES SOMOS SECRETARÍA EJECUTIVA RESOLUCIONES DE MINISTROS ANDINOS PUBLICACIONES DOCUMENTOS TÉCNICOS EVENTOS PAMAFRO

PUBLICACIONES DOCUMENTOS TÉCNICOS / Política Andina de Medicamentos 2009

## Política Andina de Medicamentos 2009



Descargar Libro



Buscar en este sitio:

- Areas de Accion
  - 01 Integración Andina y Suramericana en Salud
  - 02 Escudo Epidemiológico
  - 03 Acceso Universal a Medicamentos
  - 04 Gestión Integral de Recursos Humanos en Salud
  - 05 Determinantes Sociales de la Salud
  - 06 Sistemas Universales de Salud





# POLÍTICA ANDINA DE MEDICAMENTOS

Las estrategias definidas por áreas, dentro de la Política Andina de Medicamentos para lograr el cumplimiento de los propósitos en torno al **uso racional de medicamentos** propone actuar sobre aspectos de: 1) Regulación; 2) Selección; 3) Educación; 4) Prescripción; 5) Dispensación; 6) Publicidad, Información y Promoción al Profesional; 7) Información al Consumidor/Paciente y 8) Farmacovigilancia.



¿Qué se ha hecho en el Perú respecto del URM?



Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Ley General de Salud, Ley N° 26842 del año 1997, en su artículo 75 señala *“La Autoridad de Salud de nivel nacional vela por el **uso racional de medicamentos**, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales”*.



Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 del año 2009, en su capítulo IX refiere explícitamente los aspectos del **Uso Racional** y, de manera particular en su artículo 30 refiere *“La Autoridad Nacional de Salud (ANS) ... fomentan el **uso racional de medicamentos** en la atención de salud, en los profesionales de la salud y en la comunidad, ... las instituciones educativas públicas y privadas y los colegios profesionales de las ciencias de la salud promueven la formación continua y permanente sobre el **uso de medicamentos y productos sanitarios, enmarcada en una terapéutica racional** ..... las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de **uso racional de medicamentos**”*.

Tercer lineamiento de política sectorial:

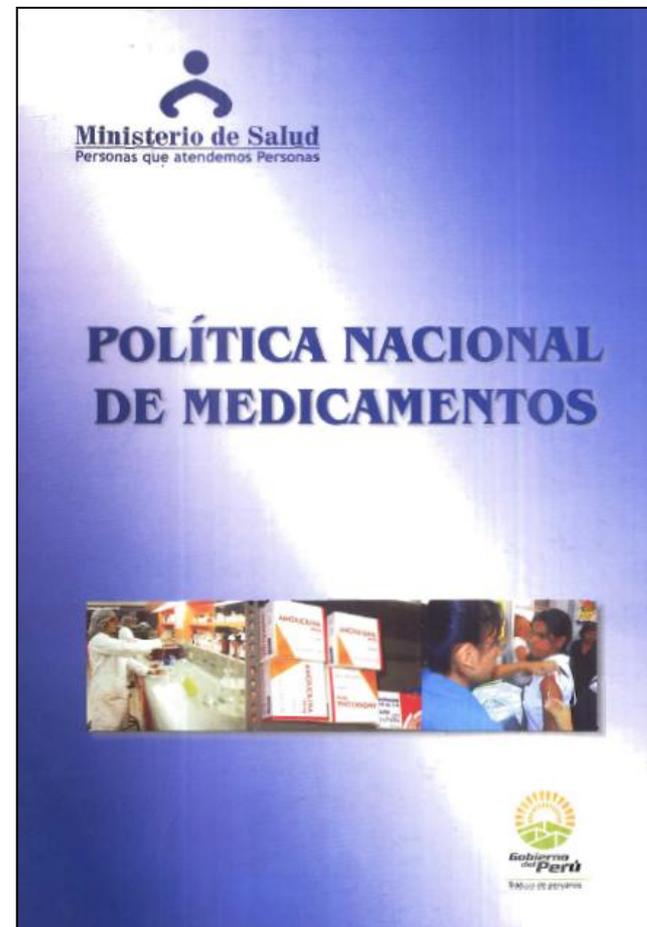
## Suministro y Uso Racional de Medicamentos

El principal nudo crítico a resolver con relación a los medicamentos es a través de informar a la población respecto a cuándo es necesario usar medicamentos y mediante la reducción de barreras para el acceso a los servicios con consulta profesional.



## Política Nacional de Medicamentos

Establece como objetivo primordial el fomentar una cultura de **uso racional de medicamentos** a nivel nacional, para lo cual se propone: a) Promoción de un listado nacional de medicamentos esenciales; b) Comités farmacológicos, c) Uso de la denominación común internacional (DCI) en las recetas; d) Acceso de los profesionales de la salud a información sobre medicamentos; e) Información y educación para los usuarios; f) Formación de Recursos Humanos; g) Promoción de buenas prácticas de prescripción y dispensación; h) Promoción y publicidad de medicamentos.



# Gobierno del Perú

**PERÚ** Ministerio de Salud  
 Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.

ACTIVIDADES DE MANUFACTURA DE LABORATORIOS FABRICANTES DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS. | CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PRELIQUIDAD  
 Historial de comunicados

**XI Encuentro Internacional de Farmacovigilancia de las Américas (6 - 7 Noviembre)**

Inicio | Institucional | Normatividad | Transparencia | Noticias | Alertas | Boletines | Campañas

Ciudadano | Profesionales | Sector regulador

**Orientación**

- Manual de guías y buenas prácticas
- Trámites (TUPA, formatos y tasas)
- Clasificación de insumos, instrumental y equipo de uso médico quirúrgico u odontológico
- Clasificación de productos cosméticos e higiene personal
- Requisitos para el Control de Calidad de Productos Farmacéuticos y Afines

+ Más opciones

**Consultas**

- Formatos para trámites de Laboratorios, Droguerías e Importadoras
- Certificados de buenas prácticas
- Cierres y Sanciones de establecimientos farmacéuticos
- Consulta de expedientes presentados
- Consultas técnicas
- Preguntas Frecuentes

+ Más opciones



## Autorizaciones Sanitarias

Establecimientos Farmacéuticos	Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores	Dispositivos Médicos
Productos Farmacéuticos	Productos Sanitarios	

## Acceso y Uso de Medicamentos

Acceso a Medicamentos	Atención Farmacéutica	Seguridad de Medicamentos y Dispositivos Médicos
<b>Uso Racional de Medicamentos</b>		

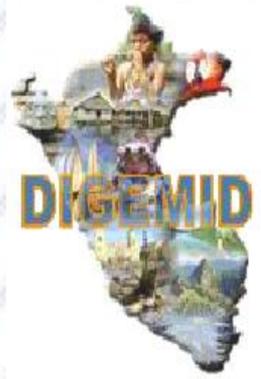
## Servicios

- Atención de consultas
- Consultas Técnicas
- Alertas Digemid
- Nuevo** Productos farmacéuticos no disponibles en el mercado nacional
- Charla Informativa Observatorio de Precios

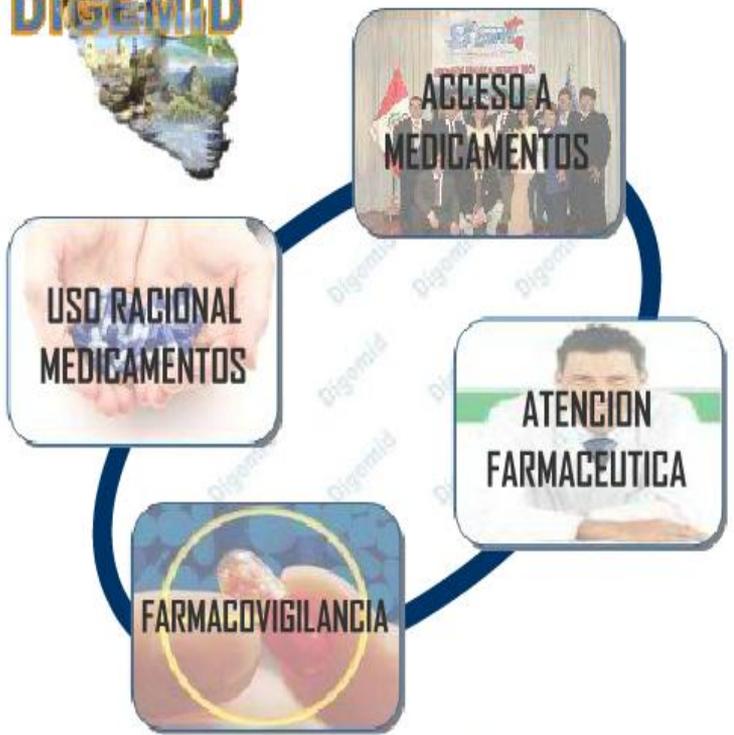
**Encuesta de Satisfacción**



**PERÚ** Ministerio de Salud  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas



## Dirección de ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS



La Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos tiene como funciones normar, promover, monitorear, vigilar, supervisar, evaluar la disponibilidad, uso racional y farmacovigilancia de los productos farmacéuticos en el país a través del diseño e implementación de estrategias que favorezcan su acceso a la población sobre todo a las más necesitada, en el marco de la Política Nacional de Medicamentos. Asimismo, brindar asistencia técnica en asuntos de su competencia, promover, desarrollar y difundir estudio de fármaco-epidemiología, evaluar perfil de seguridad de medicamentos, normar estudios de ensayos clínicos entre otras.

Envíe sus sugerencias y consultas a: [daum@digemid.minsa.gob.pe](mailto:daum@digemid.minsa.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.



Gobierno del Perú

MINISTERIO DE SALUD

No. 599 del 2012 / Minsa



# Resolución Ministerial

Lima, J. E. de Julio del 2012

Visto el Expediente N° 12-018456-001 que contiene la Nota Informativa N° 077-2012-DG-DIGEMID-EA/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, estableciendo como uno de sus Lineamientos de Política, el acceso universal a los medicamentos esenciales, cuyo objetivo específico es asegurar el acceso universal a medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud;

Que, la Ley N° 29450, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los referidos productos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 34° de la citada Ley dispone que la Autoridad Nacional de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales de aplicación en el país, el cual es aprobado por Resolución Ministerial y se actualiza bianualmente;

Que, el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales representa un documento normativo que regula la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2010/MINSA, se aprobó el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, siendo necesario su actualización y aprobación como Documento Técnico, de conformidad con las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobado por Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;



A. TAJADA



D. SUAREZ



M. VERGAS G.



P. MINAYA



P. MINAYA

Con el visado del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Documento Técnico: "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 062-2010/MINSA.

**Artículo 3°.-** La Oficina General de Comunicaciones dispondrá la publicación de la presente resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gob.pe/portal/transparencia/normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



D. SUAREZ



M. VERGAS G.



D. GONZALEZ M.



P. MINAYA

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA  
Ministro de Salud



El Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales incluye un total de 442 principios activos en 722 presentaciones farmacéuticas y en 31 Grupos Farmacoterapéuticos.



PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Dirección General de Medicamentos,  
Insumos y Drogas



# Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales



PERÚ

Ministerio  
de Salud



# Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales

Perú 2012



# Portal de Información - Medicamentos Esenciales y Productos de Salud

Un recurso de la Organización Mundial de la Salud



Buscar

Búsqueda avanzada

[Página inicial del Portal](#)

[Buscar](#)

[Títulos A-Z](#)

[Temas](#)

[Palabras clave](#)

[Series y Periódicas](#)

[Publicadores](#)

[Autores A-Z](#)

[Regiones](#)

[Países](#)

[Índice](#)

[Subcolecciones](#)

[Public sub-collections](#)

+ Temas & Palabras clave

**Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales. Lima - Perú / 2011**  
(2011; 850 páginas)

## Resumen

Los medicamentos constituyen una de las intervenciones más costo-efectivas en los servicios de salud, cuando su uso es racional y apropiado. Por otro lado, la lista de medicamentos esenciales de un país, se convierte en una herramienta indispensable para mejorar el acceso y uso de medicamentos en los sistemas de salud. Así, la selección y uso de medicamentos se debe realizar en concordancia a la mejor evidencia científica disponible para una buena farmacoterapia. Sin embargo, conseguir información imparcial, confiable y razonablemente actualizada sobre su eficacia y seguridad es muy difícil, por lo que el Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales se convierte en un documento técnico que busca informar apropiadamente a los profesionales de la salud, tanto como a los usuarios sobre estos medicamentos. La Ley N°29459- Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su artículo 34° hace referencia a la elaboración del Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales y al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por DS N° 023- 2005-SA que establece que es de responsabilidad de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas el de coordinar su elaboración.

El Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales, es un documento técnico elaborado por una Comisión de expertos, tomando como base al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, aprobado con RM N° 062- 2010/MINSA que incluye 428 principios activos en 662 presentaciones farmacéuticas que satisfacen las necesidades asistenciales prioritarias de la población, prestando especial atención a su importancia en la salud pública, a la evidencia sobre seguridad y eficacia, a los estudios de costo-efectividad o a estudios comparativos de costos.

En el Presente Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales se precisan la forma farmacéutica, dosis, indicaciones,



# Portal de Información - Medicamentos Esenciales y Productos de Salud

Un recurso de la Organización Mundial de la Salud



Buscar

Búsqueda avanzada

[Página inicial del Portal](#)

[Buscar](#)

[Títulos A-Z](#)

[Temas](#)

[Palabras clave](#)

[Series y Periódicas](#)

[Publicadores](#)

[Autores A-Z](#)

[Regiones](#)

[Países](#)

[Índice](#)

[Subcolecciones](#)

[Public sub-collections](#)

+ Temas & Palabras clave

## Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales. Para el Sector Salud - Perú 2012 (2012; 100 páginas)

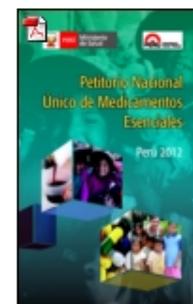
### Resumen

Los medicamentos, cuando son necesarios y se usan adecuadamente, pueden conferir beneficios a la salud; muchos medicamentos salvan vidas o restablecen la salud, y su uso cuando corresponde, se considera una intervención costo-efectiva.

Como bien público o social, los medicamentos tiene una importancia sanitaria indiscutible; y los medicamentos esenciales, identificados como aquellos que satisfacen las necesidades prioritarias de la población, tienen eficacia terapéutica comprobada, son aceptablemente seguros, deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita, son una de las principales herramientas necesarias para mejorar y mantener el nivel de salud de la población.

En este contexto, la selección cuidadosa de una variedad limitada de medicamentos esenciales permite mejorar la calidad de la atención, la gestión de los medicamentos y el aprovechamiento adecuado de los recursos sanitarios. Numerosos estudios documentan el impacto de las Listas de Medicamentos Esenciales, siendo esto mucho más importante en entornos con escasos recursos; la adopción de medidas encaminadas a velar por un suministro regular de medicamentos esenciales da lugar a beneficios sanitarios reales y a una mayor confianza del público en los servicios de salud.

La selección de los medicamentos esenciales es uno de los principios fundamentales de una política farmacéutica nacional porque ayuda a establecer prioridades dentro de un sistema sanitario, y después de la inmunización contra las enfermedades comunes de la infancia, la utilización apropiada de los medicamentos esenciales es uno de los componentes más costo-efectivo de la atención sanitaria moderna.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

# SELECCIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES



Organización Panamericana de la Salud

Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud

# MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE PRESCRIPCIÓN



Ministerio de Salud  
Personas que aprendemos Personas



USAID  
U.S. Agency for International Development





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General de  
Medicamentos, Insumos  
y Drogas.



Gobierno del Perú

## BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN

### Finalidad

#### Objetivos

- Objetivo general
- Objetivos específicos

### Ámbito de aplicación

### Base legal

#### Título Primero

- Disposiciones generales

#### Título Segundo

##### Capítulo I

##### Del entorno para el servicio de dispensación

- Ambiente físico
- Estanterías y superficies utilizadas durante el trabajo
- Productos farmacéuticos, equipos y materiales de envasado

##### Capítulo II

##### Del personal

- Del Químico Farmacéutico
- Del Personal de Apoyo

##### Capítulo III

##### Del proceso de dispensación

- Recepción y validación de la prescripción
- Análisis e interpretación de la prescripción
- Preparación y selección de los productos para su entrega
- Registros
- Entrega e Información por el dispensador

##### Capítulo IV

##### Documentación

### Glosario de Términos

Las Buenas Prácticas de Dispensación (BPD) son un conjunto de normas establecidas para asegurar un **uso adecuado de los medicamentos**, otros productos farmacéuticos y afines, con el fin de promover una buena salud y calidad de vida de toda la población, garantizando una farmacoterapia óptima y el cumplimiento de la legislación vigente.

Unas prácticas correctas de dispensación garantizan que se entregue al paciente que corresponda, el medicamento correcto, en la dosis y cantidad prescritas, con información clara sobre su uso y conservación, y en un envase que permita mantener la calidad del medicamento.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.



Gobierno del Perú



ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN PARA MEJORAR EL USO DE LOS ANTIMICROBIANOS EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO



PROTOCOLO DE ESTUDIO SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESCRIPCIÓN, DISPONIBILIDAD Y EXPENDIO DE ANTIMICROBIANOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN



PROTOCOLO ESTUDIO SOBRE LA PRESCRIPCIÓN, EL USO Y LAS REACCIONES ADVERSAS A LOS ANTIMICROBIANOS EN PACIENTES HOSPITALIZADOS

ODG - RENACID (Vig) - Perú - DT 983 - 2010 v.1

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas  
Ministerio de Salud del Perú  
Oficina General de Epidemiología - Red Nacional de Epidemiología Emergente y Reemergente - VIGEM  
Ministerio de Salud del Perú  
Proyecto: Enfrentando a las amenazas de las Enfermedades Emergentes y Reemergentes - VIGEM





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.



Gobierno del Perú



Ministerio de Salud  
Personas que avanzan personas



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

# Manual para la enseñanza de Uso Racional de Medicamentos a la Comunidad



Organización Panamericana de la Salud  
Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

# MANUAL SOBRE USO APROPIADO DE LOS MEDICAMENTOS EN LA COMUNIDAD

Para Agentes Comunitarios de salud



USAID  
MINSAL  
SMPV



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.



Gobierno del Perú

“Los antibióticos son útiles...  
pero mal usados, pueden dejar de curar”



# MANUAL

MI SALUD Y EL USO  
ADECUADO  
DE LOS  
MEDICAMENTOS

“Los antibióticos son útiles...  
pero mal usados, pueden dejar de curar”

PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO



ANTIBIOTÍN  
Jarabe

A.S. No 1813 F.V. Nov. 2019  
Lote 12345



PERU



PERU





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.



Gobierno del Perú

CAMPAÑA NACIONAL DE DIFUSION Y PREVENCION PARA EL USO ADECUADO DE LOS MEDICAMENTOS

"SI QUIERES SANAR, LOS MEDICAMENTOS APRENDE A USAR"



QUIMICO FARMACEUTICO  
MEDICO

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES



DIGEMID FON0 4229200



Centro Nacional de Documentación e Información de Medicamentos de DIGEMID  
4228463 o a INFOSALUD 0800-108-28



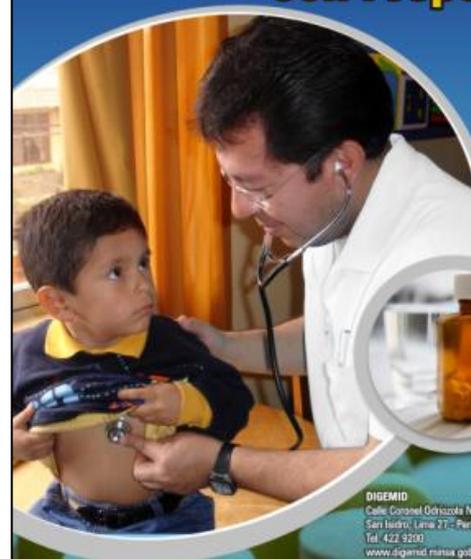
PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

CAMPAÑA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS MEDICAMENTOS

"Los **ANTIMICROBIANOS** son necesarios... debemos usarlos con responsabilidad"



Los **ANTIMICROBIANOS** se deben utilizar con receta médica, el no hacerlo puede poner en riesgo la salud y la vida de las personas



DIGEMID  
Calle Coronel Odriscola N° 103 - 111  
Sant Isidro, Lima 27 - Perú  
Tel. 422 9200  
www.digemid.minsa.gob.pe

Ministerio de Salud  
Av. Salaverry s/n - Jesús María  
Lima 21 - Perú  
Tel. 315-6900  
http://www.minsa.gob.pe/infodigemid/farmacia



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General de  
Medicamentos, Insumos  
y Drogas.



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General de  
Medicamentos, Insumos  
y Drogas

**¡NO TE  
AUTOMEDIQUES!**



**"Los MEDICAMENTOS son útiles, pero...  
mal usados pueden perjudicar tu salud"**

**Si te sientes mal, acude al  
Establecimiento  
de salud más cercano.**



Ministerio  
de Salud

Dirección General de  
Medicamentos, Insumos y Drogas

DIRECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PERÚ  
"Ministerio de la Unión Nacional frente a la Crisis Económica"

DIRECCION DE ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS

EQUIPO DE  
USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

INDICADORES DE  
USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

Lima – Perú  
2009





## FINALMENTE

“El uso racional no sólo exige que se prescriba el medicamento apropiado sino que se encuentre disponible en el momento oportuno y a un precio asequible, dispensado en las condiciones debidas, siendo su calidad aceptada”

# UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

[ivan.torres@upagu.edu.pe](mailto:ivan.torres@upagu.edu.pe)  
[farmacia@upagu.edu.pe](mailto:farmacia@upagu.edu.pe)

Jr. José Sabogal N° 913  
Cajamarca – Perú  
Teléfono (+51) 76-365819 anexo 106  
Telefax (+51) 76-366991

